



**AUTORIZA ACTIVIDAD "CORRIDA JUVENIL"
ORGANIZADA POR CENTRO DE FORMACION
TECNICA LOTA ARAUCO, EL DIA MARTES 30-
05-2017 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 765 /

LOTA, 11 de mayo de 2017.

VISTOS:

a) Cata R0039 de 10-05-2017 de Sr. Rector Centro de Formación Técnica Lota Arauco, que solicita autorización para la realización de la actividad denominada **"CORRIDA JUVENIL"**, el día martes 30 de mayo del año en curso, convocada desde las 09:30 horas, en Costanera Población Villa El Esfuerzo, con calle Vicente Huidobro, continuando por Avenida Playa Blanca hasta el límite norte de estero que cruza una franja del balneario de Playa Blanca, del área jurisdiccional de la comuna de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada **"CORRIDA JUVENIL"**, el día martes 30 de mayo del año en curso, convocada desde 09:30 a 13:00 horas, en Costanera Población Villa El Esfuerzo, con calle Vicente Huidobro, continuando por Avenida Playa Blanca hasta el límite norte de estero que cruza una franja del balneario de Playa Blanca, del área jurisdiccional de la comuna de Lota.

Se deja establecido que el municipio autoriza dentro de su territorio comunal, por tal razón, el Centro de Formación Técnica, deberá gestionar autorización en la comuna de Coronel en lo que corresponda jurisdiccionalmente.

2. SUSPENDASE temporalmente el tránsito mientras dure la actividad de organizada por el CFT, solo en el horario indicado y en el espacio público establecido, sin perjuicio, de permitir un flujo vehicular de emergencia y con las debidas precauciones de seguridad para vehículos y participantes.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Encomiéndose a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CENTRO DE FORMACION TECNICA LOTA ARAUCO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



**MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**